



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Serie N° 013-APL-MINAM

### SELLO DE RECONOCIMIENTO

El Ministerio del Ambiente – MINAM, por el cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia en materia de residuos sólidos, suscrito el 26 de mayo de 2021, otorga el presente sello de reconocimiento a:

**EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR S.A.C.**



Fecha de emisión: 10 de febrero de 2023.

Fecha de vigencia hasta: 10 de febrero de 2024.

.....  
**ALBINA RUIZ RÍOS**  
Ministra del Ambiente  
**MINAM**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Serie N° 013-APL-MINAM

## USO DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO

Este documento suministra la información básica que se necesita para el uso del Sello de reconocimiento del cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia en materia de residuos sólidos (en adelante Sello de reconocimiento).

### 1.- Requerimientos de uso del Sello de reconocimiento



El Sello de reconocimiento se compone de tres elementos: características de diseño (color, tipografía), logo “PERÚ LIMPIO” y fondo blanco. Todos estos elementos se deben utilizar juntos todo el tiempo.

### 2.- El uso del Sello de reconocimiento en el material promocional

El Sello de reconocimiento muestra que la empresa cumplió con las metas y acciones establecidas en el Acuerdo de Producción Limpia en materia de residuos sólidos. Por otro lado, no sustituye sus obligaciones en materia ambiental, incluyendo las establecidas en su instrumento de gestión ambiental aprobado, y no genera efecto alguno respecto de terceros. La empresa puede utilizar el Sello de reconocimiento en el siguiente material:

- a) Material de publicidad;
- b) Material promocional;
- c) Material de papelería.

El uso del Sello de reconocimiento está sujeto a las condiciones especificadas a continuación:

- a) El Sello de reconocimiento sólo podrá utilizarse una vez que la empresa haya cumplido el Acuerdo de Producción Limpia en materia de residuos sólidos, en el 100% de sus actividades.
- b) La utilización del Sello de reconocimiento es estrictamente voluntaria.
- c) En caso el acuerdo haya sido suscrito entre el MINAM, la autoridad competente, de corresponder, la empresa y un gremio empresarial, sólo la empresa podrá utilizar el Sello de reconocimiento.
- d) El Sello de reconocimiento debe ser usado de manera que no genere confusión con productos o servicios o con otras instalaciones que no hayan formado parte del Acuerdo de Producción Limpia en materia de residuos sólidos.
- e) La empresa que ostenta el Sello de reconocimiento no puede hacer uso del referido sello desde el momento en que: i) caduque el período de validez, y/o ii) el MINAM comunique la suspensión temporal o la cancelación definitiva del sello de reconocimiento.

El Sello de reconocimiento tiene un plazo de vigencia de un (1) año. Por otro lado, la DGE CIA puede establecer otras consideraciones para su uso, sustentando la particularidad del caso en su informe de reconocimiento.